

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Bases para concesión de subvenciones 2023 mediante concurrencia competitiva a las asociaciones micológicas de la provincia de Palencia, destinadas a promover el conocimiento y la divulgación de la riqueza micológica de esta provincia y la importancia de su conservación 3

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES:

Convocatoria pública de prestaciones y ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el año 2022 5

Becerril de Campos.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto 2/2022 8

Bustillo de la Vega.

Corrección de error al anuncio publicado el día 25 de enero de 2023 9

Espinosa de Cerrato.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 4/2022 13

Frómista.

Relación provisional de admitidos y excluidos de una plaza de limpiador/a personal laboral, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 15

Relación provisional de admitidos y excluidos de una plaza de peón de servicios de usos múltiples, personal laboral, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 16

Guardo.

Licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto de diez parcelas municipales 17

Saldaña.

Presupuesto definitivo ejercicio 2023 18

Salinas de Pisuegra.

Cuenta General ejercicio 2022 20

Támara de Campos.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos 21

Villalaco.

Licitación para la contratación por delegación de la Excm. Diputación de Palencia, de las "Obras de Construcción de sumideros en la C/ Iglesia de Villalaco" 22

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

| | |
|--|-----------|
| Junta Vecinal de Gañinas de la Vega. | |
| <i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i> | 24 |
| Junta Vecinal de Portillejo. | |
| <i>Cuenta General ejercicio 2021.....</i> | 26 |
| Junta Vecinal de Traspaña de la Peña. | |
| <i>Cuenta General ejercicio 2021.....</i> | 27 |
| Junta Vecinal de Villarmienzo. | |
| <i>Cuenta General ejercicio 2021.....</i> | 28 |

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): T5J2Q731F20314O1DGB

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Extracto del decreto de 18 de enero de 2023 de la Presidenta de la Diputación provincial de Palencia por la que se convocan subvenciones para las asociaciones micológicas de la provincia de Palencia, destinadas a promover el conocimiento y la divulgación de la riqueza micológica de esta provincia y la importancia de su conservación.

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2023 MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES MICOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, DESTINADAS A PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DE LA RIQUEZA MICOLÓGICA DE ESTA PROVINCIA Y LA IMPORTANCIA DE SU CONSERVACIÓN.- BDNS: 672656

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672656>)

Primero.- Beneficiarios:

- Asociaciones Micológicas de la provincia de Palencia, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en cuyos fines fundacionales figure el interés en la defensa del recurso micológico, así como la de realización de actividades orientadas a tal fin.

Segundo.- Objeto:

- Promover, a través de las actividades realizadas por dichas asociaciones, acciones encaminadas a sensibilizar, informar y divulgar la importancia y el valor de los recursos micológicos del entorno provincial.
- Esta subvención se encuentra clasificada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas de 2015, con la asignación de metas específicas:
 - Objetivo 12, Producción y Consumo Responsable.
 - Meta 12.2, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Tercero.-

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- Organización de conferencias, exposiciones, jornadas, cursos, seminarios, encuentros, publicaciones, etc., encaminadas al:
 - * Conocimiento de especies micológicas y los hábitats donde se desarrollan.
 - * Sensibilizar a la población de los beneficios que aportan los hongos al monte, y sobre nuestra responsabilidad de su conservación.
 - * Divulgación de las buenas prácticas en el monte y en la recolección de ejemplares de hongos. Acciones preventivas.
 - * Divulgar el interés científico, social, cultural y económico en el aprovechamiento de los hongos.
 - * Los hongos y su uso culinario.
 - * Importancia del desarrollo micológico y el desarrollo rural.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Material fungible perfectamente identificable con la actividad.
- Gastos de difusión.
- Honorarios a ponentes, con la siguientes limitaciones: menos de 100,00 €/hora, y hasta 300,00 € por ponente (sujetos a las retenciones fiscales correspondientes).
- Alquiler de equipos, hasta un máximo de 150,00 € por programa.
- Gastos de transporte si fuera necesario para el desarrollo de la actividad, y previsto en la misma.



CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Adquisición de regalos, alimentos y similares.
- Estancias en establecimientos de hostelería, albergues o similares.
- Desplazamientos, ni dietas de ponentes ni de organizadores.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe de la convocatoria asciende a un total de 8.000,00 €. En ningún caso la ayuda concedida será superior al 100% del presupuesto aprobado y ejecutado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientosBox.aspx>.)

Palencia, 27 de enero de 2023.- El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Juan Carlos Marcos Paredes.

175



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Prestaciones y Ayudas económicas para Situaciones de Emergencia o de Urgente necesidad Social durante el ejercicio 2023.

CONVOCATORIA PUBLICA DE PRESTACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL DURANTE EL AÑO 2022.- BDNS: 673064

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673064>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

- 1.- Personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, que no puedan satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente.
- 2.- Podrán acceder a estas prestaciones las personas de cualquier nacionalidad que estén empadronados en el municipio de Palencia y domiciliados en Castilla y León con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento, salvo las excepciones previstas a efectos de domiciliación y empadronamiento en el artículo 4 del Decreto 12/2013, que regula esta prestación. Excepcionalmente, ante situaciones que comprometan gravemente la subsistencia del interesado y su unidad familiar, se podrá eximir de ese compromiso, mediante informe social del CEAS correspondiente debidamente argumentado.
- 3.- Los destinatarios de las ayudas económicas ordinarias no podrán tener ingresos anuales superiores a la cuantía equivalente a 1,35 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en catorce pagas incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en la siguiente proporción por cada miembro adicional: 20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes, hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar. En el caso de los solicitantes de ayudas extraordinarias frente a situaciones de deuda hipotecaria, no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en catorce pagas, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes). No haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento, salvo situaciones excepcionales que comprometan gravemente la subsistencia de la unidad familiar de convivencia, apreciadas por el órgano competente de las entidades locales en el correspondiente informe técnico.
4. Las unidades familiares o de convivencia, las personas que vivan solas, aquellas que se encuentren en proceso de disolución del vínculo familiar o de convivencia y las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con los conceptos definidos en los artículos 5 y 6 del Decreto 12/2013 de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención a las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.
5. En el caso de los solicitantes de ayudas extraordinarias frente a situaciones de deuda hipotecaria, deberán cumplir lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.



- 6.- En el caso de los solicitantes de prestación económica frente a situaciones de deuda por alquiler de vivienda habitual, deberán cumplir los requisitos del art. 23 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

Segundo. Objeto.

1.- Ayudas ordinarias

- Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- Alojamiento temporal en casos de urgencia social, siempre que se acredite mediante informe técnico la imposibilidad o inconveniencia de acudir a los servicios del Centro de Acogida para Transeúntes, con el que mantiene convenio este Ayuntamiento para garantizar esta prestación.
- Las ayudas de alimentación, que responden a una necesidad vital prioritaria tienen, sin embargo, un carácter excepcional en esta convocatoria, siempre que por cualquier razón no hayan podido atenderse por el servicio de distribución coordinada de alimentos de Castilla y León, que se establece en artículo 6 del Decreto-Ley 2/21013, en las condiciones de cantidad o calidad valoradas por los equipos técnicos de los CEAS y acrediten que no tienen derecho a la pensión de alimentos en caso de separación o divorcio, así como no tener cubierta la necesidad por otras entidades. En el supuesto de que la Entidad distribuidora coordinada de alimentos, acredite no disponer de productos frescos, el Ayuntamiento, excepcionalmente, podrá complementar este tipo de ayudas de alimentación.
- Necesidades relacionadas con la salud, no cubiertas por el Sistema de Salud, avaladas por informe facultativo correspondiente:
 - Gastos farmacéuticos, en supuestos de tratamiento puntual o prolongado o en aquellos que por su cuantía no puedan, total o parcialmente, cubrir el gasto del mismo.
 - Gastos odontológicos, prótesis y órtesis.
 - Lentes y monturas.
 - Gastos de rehabilitación y asistencia especializada.

La cuantía subvencionada para estos gastos no cubrirá todo aquello que vaya dirigido a una mejora estética.

- Vivienda y otros gastos de vivienda: gastos derivados del desalojo de la vivienda, cuotas y derramas de comunidad, relacionados con el cambio de vivienda, alquiler de habitación..
- Ayuda al pago de alquiler, para evitar situaciones de desahucio y evitar el lanzamiento del arrendatario.
- Necesidades básicas de suministros (electricidad, calefacción, gas...)
- Adquisición de enseres básicos: frigorífico, cocina y lavadora... financiando los modelos básicos.
- Pequeñas reparaciones o acondicionamiento imprescindible de la vivienda para asegurar condiciones mínimas de habitabilidad.
- Otras necesidades básicas esenciales que, de forma motivada, puedan ser valoradas como imprescindibles por la Comisión Técnica, previo informe del CEAS.
- Se podrá destinar hasta el 25 % del total presupuestado para gastos de alojamientos temporales ante emergencias, urgencias o siniestros, a criterio de la Corporación.

2.- Ayudas extraordinarias

Las ayudas extraordinarias frente a situaciones de deuda hipotecaria se establecen para hacer frente al incremento de los gastos generados con motivo de la demanda producida por la crisis económica, en relación con la vivienda, para usuarios del Servicio integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio de Castilla y León, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 22 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León:

- Pago de cuota hipotecaria, para evitar que una circunstancia temporal genere riesgo de pérdida de la vivienda.
- Gastos ordinarios de novación del préstamo hipotecario o resolución del mismo en casos de dación en pago (tasación, notaría, gestoría y registro).
- Cuotas vencidas cuando dicha deuda imposibilite los acuerdos con la entidad financiera o suponga riesgo inminente de ejecución hipotecaria.
- Levantamiento de embargos de pequeña cuantía.
- Gastos de mudanza y alquiler en casos de desalojo de la vivienda embargada.

Características de la prestación:

La prestación económica para atender situaciones de urgencia social es una ayuda finalista, temporal, inembargable, extraordinaria, de pago único y compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen. Su importe, tanto para ayudas ordinarias como para las ayudas extraordinarias frente a situaciones de deuda hipotecaria a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual en 14 pagas.

Tercero. Bases Regulatorias

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

Cuarto. Cuantía

- 75.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/6/23101/48000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes podrán ser presentadas en los respectivos CEAS del Ayuntamiento de Palencia hasta el 30 de diciembre del año 2023.

Sexto. Concesión

- La resolución de concesión estas subvenciones no serán publicadas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Séptimo. - Información

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

1.- <https://www.aytopalencia.es/area/servicios-sociales-municipales/servicios-y-ayudas>

2.- Centros de Acción Social de Palencia.

- CEAS Centro: 979 100 617
- CEAS Fernández Nieto: 979 752 324
- CEAS San Juanillo: 979 752 853
- CEAS Miguel de Unamuno: 979 165 543

Palencia, 30 de enero de 2023.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Raquel Martín Lorenzo, "P.D." (Resolución Núm. 5106 de junio de 2019).



Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado en fecha 23 de diciembre de 2022, de aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto (MC 02/22) mediante Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como a continuación se indica:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Crédito actual | Suplemento de crédito | Créditos final |
|--------------|-----------|--|----------------|-----------------------|----------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 161 | 22706 | CONTROL ANÁLITICA AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO ETAP | -289,74€ | 1.000,00€ | 710,26€ |
| 1621 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES | -10.245,85 | 4.600,00€ | -5645,85€ |
| 1621 | 461 | A DIPUTACION. APORTACION CTR | 352,78€ | 3.500,00€ | 3.852,78€ |
| 165 | 22100 | ALUMBRADO PÚBLICO | -15.907,94€ | 5.000,00€ | -10.907,94€ |
| 330 | 213 | MAQUINARIA E INSTALACIONES TÉCNICAS | -1.852,81€ | 2.000,00€ | 147,19€ |
| 338 | 2260901 | FESTEJOS POPULARES | 11.179,54€ | 13.000,00€ | 24.179,54€ |
| 342 | 632 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 0,00€ | 1.900,00€ | 1.900,00€ |
| 450 | 22706 | ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y REDACCIÓN PROYECTOS | 10,50€ | 17.800,00€ | 17.810,50€ |
| TOTAL | | | | 48.800,00€ | |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|----------------------|------------------------|-------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERÍA | 48.800,00€ |
| TOTAL | | 48.800,00€ |

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Becerril de Campos, 25 enero de 2023.- El Alcalde, Francisco Pérez Castrillo.

Administración Municipal

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Se procede a la publicación por segunda vez de las bases que a continuación se detallan por haber advertido un error, suprimiéndose por tanto la cláusula decimoprimer de la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 11 del 25 de enero de 2023, quedando la misma con la redacción actual. El resto del texto se mantiene íntegro.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE BUSTILLO DE LA VEGA Y RENEDO DE LA VEGA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por personal interino y mediante el sistema de concurso, el puesto de Secretario-interventor de esta Agrupación reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que tiene las siguientes características:

| | |
|--------------------------------|---|
| Denominación del puesto | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN |
| Naturaleza | FUNCIONARIO INTERINO |
| Nombramiento | INTERINIDAD |
| Circunstancia que lo justifica | Vacante de la plaza |
| Escala | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| Subescala | FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL |
| Clase/Especialidad | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN |
| Grupo/Subgrupo | A1 / A2 |
| Nivel | 26 |
| N.º de vacantes | UNA |

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

- NACIONALIDAD: Tener la nacionalidad española,
- CAPACIDAD: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- EDAD: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- HABILITACIÓN: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- TITULACIÓN: Estar en posesión de la titulación, conforme dispone el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.



TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, se dirigirán a Alcaldesa del Ayuntamiento de Bustillo de la Vega, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de cinco días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia el cumplimiento de los requisitos para participar y los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito a la Sra. Presidenta de la corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiere algún funcionario interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designará la composición y constitución de la comisión de selección, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

QUINTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos, conforme el siguiente baremo:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

1.1.1. A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.1. En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

1.2.2. En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.3. En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.2.4. En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.5. En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales y títulos emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

SEXTA. Composición del órgano de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Presidente: Un Funcionario perteneciente al Subgrupo A/1.
- b. Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Subgrupo A/1.
- c. Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la comisión de selección con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad
- Documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes
- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

OCTAVA.

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

NOVENA.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

DÉCIMA.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

DECIMOPRIMERA.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bustillo de la Vega, 25 de enero de 2023.- La Alcaldesa, María Socorro Revilla Ortega.



MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DE LA VEGA Y RENEDO DE LA VEGA

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos | |
| DNI | |
| DOMICILIO C/AV/ - Nº Y PISO CP Y LOCALIDAD | |
| TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

| | |
|------------------------------|---|
| MEDIO DE NOTIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> En papel / correo postal <input type="checkbox"/> Electrónico |
|------------------------------|---|

EXPONE:

- Que desea ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia dede fecha
- Que reúne todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declara conocer y aceptar.
- Que aporta los siguientes documentos:

| | |
|--|---|
| | DNI |
| | JUSTIFICANTE BANCARIO DEL ABONO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN |
| | ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS: |
| | _____ |
| | _____ |
| | _____ |

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-intervención de esa Entidad Local.

....., a.....de.....de

FIRMA

SRA. ALCALDESA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DE LA VEGA

Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 07/12/2022 aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario /suplemento de crédito nº 4/2022.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

Resumen:

| CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | |
|------------------------|---------|------------------------|
| Partida Presupuestaria | Importe | Fuente de Financiación |
| 12001.920 | 4.000 | Remanente de Tesorería |
| 13000.920 | 1.000 | Remanente de Tesorería |
| 151.920 | 1.000 | Remanente de Tesorería |
| 16000.920 | 3.000 | Remanente de Tesorería |
| 21000.1532 | 1200 | Remanente de Tesorería |
| 21300.161 | 3.200 | Remanente de Tesorería |
| 22100.165 | 11.000 | Remanente de Tesorería |
| 22100.171 | 1000 | Remanente de Tesorería |



| | | |
|------------|-------|------------------------|
| 22100.330 | 1100 | Remanente de Tesoreria |
| 22100.920 | 1300 | Remanente de Tesoreria |
| 22200.920 | 1200 | Remanente de Tesoreria |
| 22609.338 | 13000 | Remanente de Tesoreria |
| 22699.920 | 2000 | Remanente de Tesoreria |
| 46300.1623 | 5000 | Remanente de Tesoreria |
| 609.1532 | 5000 | Remanente de Tesoreria |
| 622.342 | 4000 | Remanente de Tesoreria |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Espinosa de Cerrato, 25 de enero de 2023.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.



Administración Municipal

FRÓMISTA

ANUNCIO

Que, revisadas las solicitudes presentadas por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de una plaza de limpiador/a a tiempo parcial, personal laboral, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021.

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de limpiador/a , a tiempo parcial, mediante concurso incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021: Disposición Adicional Sexta y Octava, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 25/11/2022 , en el BOCYL el día 28/11/2022 y en el BOE el 26 /12/2022.

RESUELVO:

PRIMERO: Revisadas las solicitudes presentadas por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de una plaza de limpiador a tiempo parcial, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021.

Se relacionan a continuación las personas admitido/as y excluido/as, disponiendo de un plazo de cinco días para reclamaciones o subsanar la documentación, en el caso de ser necesario, en función de lo que establece la base sexta de las Bases.

| DNI | SITUACIÓN DE LA SOLICITUD | OBSERVACIONES |
|-----------|---------------------------|---------------|
| 12706755Z | ADMITIDO | |

SEGUNDO: Los aspirantes, podrán en el plazo de cinco días hábiles , contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto e el artículo 68 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y según lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Frómista.

TERCERO: Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será expuesta en la sede electrónica, (tablón de anuncios) de la Corporación para general conocimiento, así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 apartado 1 B) de la Ley 39/2015 de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frómista, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

172



Administración Municipal

FRÓMISTA

ANUNCIO

Que, revisadas las solicitudes presentadas por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de una plaza de peón de servicios de usos múltiples, personal laboral, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021.

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de peón de servicios de usos múltiples, mediante concurso incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021: Disposición Adicional Sexta y Octava, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 28/11/2022, en el BOCYL el día 30/11/2022 y en el BOE el 26 /12/2022.

RESUELVO:

PRIMERO: Revisadas las solicitudes presentadas por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de una plaza de peón de servicios de usos múltiples, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021.

Se relacionan a continuación las personas admitido/as y excluido/as, disponiendo de un plazo de cinco días para reclamaciones o subsanar la documentación, en el caso de ser necesario, en función de lo que establece la base sexta de las Bases.

| DNI | SITUACIÓN DE LA SOLICITUD | OBSERVACIONES |
|-----------|----------------------------|---|
| 12755239Z | ADMITIDO | |
| 12767402X | EXCLUIDO provisionalmente. | Falta la aportación de la vida laboral. |

SEGUNDO: Los aspirantes, podrán en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y según lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Frómista .

TERCERO: Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será expuesta en la sede electrónica, (tablón de anuncios) de la Corporación para general conocimiento, así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 apartado 1 B) de la Ley 39/2015 de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frómista, 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

173



Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE DIEZ PARCELAS MUNICIPALES, LOTE ÚNICO, POR SUBASTA PÚBLICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAMPONDÓN EN GUARDO (PALENCIA).

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2023, por medio del presente anuncio, se hace pública licitación para la enajenación de seis parcelas de suelo urbano, en lote único, que seguidamente se reseña, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- d) Interesado: Ayuntamiento de Guardo (Palencia). Paseo Del Ayuntamiento, s/n, C.P. 34880.
- e) Teléfono: 979 850 076.
- f) Correo electrónico: contratación@guardo.org
- g) Perfil de Contratante: <http://guardo.sedelectronica.es>
- h) Número de expediente: 130/2023.

2.- Objeto del contrato:

- Enajenación de diez parcelas urbanas de uso industrial, lote único, indicadas en la cláusula primera del Pliego, sitas en el Polígono Industrial de Campondón, en Guardo (Palencia).
- Números de parcelas: 67, 68, 69, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta pública.

4.- Tipo de licitación:

- El que figura en la cláusula cuarta del Pliego; carácter de tipo de salida mejorable al alza.

5.- Garantía exigidas:

- a) Provisional: No exigible.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Presentación: De forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del sector público.
- b) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Documentación para presentar:

- La recogida en la cláusula décima del Pliego. Se presentará en dos archivos electrónicos:
 - ARCHIVO "A": Documentación administrativa
 - ARCHIVO "B": Proposición económica

8.- Apertura de proposiciones:

- No será necesario la celebración en acto público ya que se emplean medios electrónico y se realizará el día y hora que se anuncie en el Perfil de contratante.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario:

- Según se recogen en la cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas.
- La publicidad del presente anuncio será por cuenta del contratista.

Guardo, 25 de enero de 2023.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.



Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| 1 Impuestos directos | 1.112.300,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 35.000,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos..... | 607.900,00 |
| 4 Transferencias corrientes..... | 1.003.000,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 126.400,00 |
| B) Operaciones de capital | |
| 6 Inversiones reales | 17.000,00 |
| 7 Transferencias de capital..... | 325.000,00 |
| <i>Total ingresos</i> | <u>3.226.600,00</u> |

G A S T O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|--|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| 1 Gastos de personal | 1.398.000,00 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios..... | 1.067.600,00 |
| 3 Gastos financieros..... | 4.000,00 |
| 4 Transferencias corrientes..... | 187.000,00 |
| 5 Fondo de contingencia | 30.000,00 |
| B) Operaciones de capital | |
| 6 Inversiones reales | 463.000,00 |
| 7 Transferencias de capital | 77.000,00 |
| <i>Total gastos</i> | <u>3.226.600,00</u> |

FUNCIONARIOS (11)

| Nº | CATEGORÍA | Nº DE PLAZA | GR | C.D. | PROP. | INT | VAC |
|----|--|-------------|----|------|-------|-----|---------|
| 1 | SECRETARIO –INTERVENTOR FHN | 1 (A1001) | A1 | 28 | 1 | 0 | 0 |
| 2 | VICESECRETARIA (SECRETARIO –INTERVENTOR - FHN) | 1 (A1002) | A1 | 22 | 0 | 1 | 0 |
| 3 | ARQUITECTO TÉCNICO | 1 (A2003) | A2 | 23 | 1 | 0 | 0 |
| 4 | TECNICO MEDIO | 1 (A2004) | A2 | 23 | 0 | 0 | VACANTE |
| 5 | ADMINISTRATIVO | 1 (C1004) | C1 | 18 | 0 | 0 | VACANTE |
| 6 | ADMINISTRATIVO | 1 (C1005) | C1 | 18 | 1 CS | 0 | 0 |
| 7 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 (C2006) | C2 | 16 | 0 | 1 | 0 |
| 8 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 (C2007) | C2 | 16 | 0 | 1 | 0 |
| 9 | VIGILANTE MUNICIPAL | 1 (C2008) | C2 | 17 | 1 | 0 | 0 |
| 10 | VIGILANTE MUNICIPAL | 1 (C2009) | C2 | 17 | 0 | 1 | 0 |
| 11 | ENCARGADO | 1 (C2010) | C2 | 18 | 1 | 0 | 0 |



LABORALES (25)

| Nº | CATEGORÍA | Nº PLAZA | JORN | GR. | PROP. | TEMP | VAC |
|----|--|----------|--------|--------|-------|------|---------|
| 1 | TRABAJADOR SOCIAL CEAS | L02001 | 100% | 2 - A2 | 0 | 1 | 0 |
| 2 | GESTOR CULTURAL | L02004 | 80% | 2 - A2 | 0 | 1 | 0 |
| 3 | GESTOR DEPORTIVO | L02005 | 100% | 2 - A2 | 0 | 1 | 0 |
| 4 | INFORMADOR TURÍSTICO | L02006 | 100% | 2 - A2 | 0 | 0 | VACANTE |
| 5 | OFICIOS MÚLTIPLES ENCARGADO DEPURADORA | L03007 | 100% | 3 - C1 | 0 | 1 | 0 |
| 6 | AUXILIAR BIBLIOTECA | L04008 | 100% | 4 - C2 | 0 | 1 | 0 |
| 7 | RECEPCIONISTA MUSEO | L04009 | 100% | 4 - C2 | 0 | 1 | 0 |
| 8 | ORDENANZA - ENCARGADO POLIDEPORTIVO | L07010 | 80% | 7 - E | 0 | 1 | 0 |
| 9 | OFICIAL PRIMERA COMETIDOS MÚLTIPLES | L08011 | 100% | 8 - E | 0 | 1 | 0 |
| 10 | OFICIAL PRIMERA COMETIDOS MÚLTIPLES | L08012 | 100% | 8 - E | 0 | 1 | 0 |
| 11 | OFICIAL PRIMERA COMETIDOS MÚLTIPLES | L08013 | 100% | 8 - E | 0 | 1 | 0 |
| 12 | PEÓN -CONSERJE MANTENIMIENTO / COLEGIO PÚBLICO | L09014 | 100% | 9 - E | 0 | 1 | 0 |
| 13 | PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES | L09015 | 100% | 9 - E | 0 | 1 | 0 |
| 14 | PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES | L09016 | 100% | 9 - E | 0 | 1 | 0 |
| 15 | PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES | L09017 | 100% | 9 - E | 0 | 1 | 0 |
| 16 | PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES | L09018 | 100% | 9 - E | 0 | 1 | 0 |
| 17 | PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES | L09019 | 100% | 9 - E | 0 | 1 | 0 |
| 18 | PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES | L09020 | 100% | 9 - E | 1 | 0 | 0 |
| 19 | LIMPIADORA EDIFICIOS Y LOCALES | L10021 | 62,50% | 10 - E | 0 | 1 | 0 |
| 20 | LIMPIADORA EDIFICIOS Y LOCALES | L10022 | 80% | 10 - E | 0 | 1 | 0 |
| 21 | LIMPIADORA EDIFICIOS Y LOCALES / COLEGIO PÚBLICO | L10023 | 100% | 10 - E | 0 | 1 | 0 |
| 22 | LIMPIADORA EDIFICIOS Y LOCALES / COLEGIO PÚBLICO | L10024 | 100% | 10 - E | 1 | 0 | 0 |
| 23 | LIMPIADORA EDIFICIOS Y LOCALES / COLEGIO PÚBLICO | L10025 | 66,67% | 10 - E | 0 | 1 | 0 |
| 24 | SOCORRISTA ACUATICO | L03026 | 100% | 3 - C1 | 0 | 0 | VACANTE |
| 25 | SOCORRISTA ACUATICO | L03027 | 100% | 3 - C1 | 0 | 0 | VACANTE |

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (2)

| Nº | CATEGORÍA | DEDICACIÓN | JORNADA |
|----|-------------------|-------------|-----------------------|
| 1 | CONCEJAL DELEGADO | Parcial 25% | 9,30 HORAS /MAÑANA |
| 2 | CONCEJAL DELEGADO | Parcial 25% | 9,30 HORAS /MAÑANA |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Saldaña, 25 de enero de 2023.- El Alcalde, Adolfo F. Palacios Rodríguez.

Administración Municipal

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, Julián Aguilar Macho.

170



Administración Municipal

TÁMARA DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

| Aplicación Presupuestaria | Explicación | Importe |
|---------------------------|---|-----------------|
| 338 22609 | Actividades Culturales y Deportivas. Festejos | 2.600 € |
| 1532 609 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras | 31.000 € |
| 1621 463 | A Mancomunidades. Basuras | 1.200 € |
| TOTAL: | | 34.800 € |

Financiación del Suplemento de crédito:

| Concepto | Explicación | Importe |
|---------------|------------------------|-----------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería | 34.800 € |
| TOTAL: | | 34.800 € |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Támara de Campos, 25 de enero de 2023.- La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

164



Administración Municipal

VILLALACO

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 2023-1, de fecha 19 de enero de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, mediante tramitación Ordinaria, para la contratación por delegación de la Excm. Diputación de Palencia, de las "Obras de Construcción de sumideros en la C/ Iglesia de Villalaco", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villalaco
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaria-Intervención
 - Domicilio: Plaza Raimundo Vallejo 1
 - Localidad y código postal: Villalaco, 34261
 - Teléfono: 979 822 119
 - Correo electrónico: secretario@villalaco.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo día de la finalización de la presentación de la oferta.
 - Número de expediente: 1/2023

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Construcción de sumideros sifónicos para recogida de aguas pluviales en viario, y su conexión a red de saneamiento en pozo de registro.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232411-6

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios adjudicación: Un único criterio de adjudicación: el precio más bajo. Oferta económica máximo 50 puntos.

4.- Valor estimado del contrato:

- 1.048,84 €

5. Presupuesto base de licitación:

- 1.269,10 €.

6. Garantías exigidas.

- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

8. Requisitos específicos del contratista:

- Capacidad de obrar. No prohibición para contratar. Cumplimiento con las obligaciones tributarias. Cumplimiento con las obligaciones de la Seguridad Social. No estar incurso en incompatibilidades.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Villalaco.
- d) Documentación a presentar: Doc. Administrativa y Oferta económica según modelos.



10. Apertura de ofertas:

- La apertura del sobre A (Documentación administrativa) tendrá lugar el siguiente día hábil de oficina a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, siempre y cuando todas las proposiciones se hubiesen presentado en el Registro del Ayuntamiento. En caso contrario, se comunicará, mediante la correspondiente publicación, el día, hora y lugar en el que se procederá a la calificación de la misma.
- La apertura del sobre B (Oferta económica), que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalaco, no podrá superar el plazo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, lo que se publicará oportunamente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Villalaco, 25 de enero de 2023.- El Alcalde, Rodrigo Manrique Varas.

162



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

EDICTO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO VECINAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20.4.p) y 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y demás normativa aplicable al efecto, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en quienes concurra la condición de solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exención subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de indigentes, cuyo fallecimiento se haya producido en este término municipal.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.
- d) Cada unidad familiar de los vecinos de la localidad, previa comprobación del empadronamiento, tendrá derecho a la utilización de un espacio de enterramiento.

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

ÚNICO.- Concesión de espacios por el tiempo máximo legalmente permitido (75 años)

- | | |
|------------------------|----------|
| 1.1 De panteón..... | 500,00 € |
| 1.2 De nichos..... | 250,00 € |
| 1.3 De columbario..... | 150,00 € |



Artículo 7.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

En el caso de solicitar la EXENCIÓN de la tasa en virtud del art. 5 d), la Junta Vecinal efectuará las comprobaciones que estime necesarias a fin de resolver sobre el derecho a la exención.

2.- En la resolución de concesión figurará el lugar (panteón, nicho, columbario) asignado, el periodo de tiempo y el nombre de la persona inhumada.

En el caso de no corresponder al primer enterramiento se indicarán estas circunstancias de acuerdo con la información declarada.

La asignación de panteones, nichos y/o columbarios se hará de forma consecutiva, sin posibilidad de reserva de espacio bajo ningún concepto.

3.- Cada servicio objeto de liquidación lo será de forma individual y autónoma, que será notificada, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en la Ley General Tributaria.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

TERCERO.- Someter a exposición pública el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la modificación efectuada.

Gañinas de la Vega, 26 de enero de 2023.- El Presidente, Juan Carlos Díez Herrero.

168



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORTILLEJO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2021, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de 15 días, durante los cuales, contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

Portillejo, 26 de enero de 2023.- El Presidente, Carlos Merino Llanos.

167



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE TRASPEÑA DE LA PEÑA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2021, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Traspeña de la Peña, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Ildfonso Pérez Román.

169



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2021, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de 15 días, durante los cuales, contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

Villarmienzo, 26 de enero de 2023.- El Presidente, Félix Raúl Ibáñez Franco.

166

